



a) Doméstica	67.00			69.00			3%	AUMENTA	
b) Comercial	134.00			138.00			3%	AUMENTA	
c) Industrial	273.00			281.00			3%	AUMENTA	
	0.00								
manera siguiente:	0.00								
HASTA	0.00								
20.00m3	4.26	8.52	12.25	4.39	8.78	12.62	3%	AUMENTA	
30.00m3	5.33	9.59	13.31	5.49	9.88	13.71	3%	AUMENTA	
40.00m3	6.39	10.65	14.38	6.58	10.97	14.81	3%	AUMENTA	
50.00m3	7.46	11.72	15.44	7.68	12.07	15.90	3%	AUMENTA	
60.00m3	8.52	12.78	16.51	8.78	13.16	17.01	3%	AUMENTA	
80.00m3	10.12	14.91	18.64	10.42	15.36	19.20	3%	AUMENTA	
100.00m3	11.18	15.98	20.24	11.52	16.46	20.85	3%	AUMENTA	
en adelante	12.25	17.04	21.30	12.62	17.55	21.94	3%	AUMENTA	
al INAPAM, personas de 60 años y mayores de esa edad, recibirán un	50.00	0.00	0.00	50.00	0.00	0.00	0%	IGUAL	
conectarse a la red de agua se deberá cubrir una cuota por cada lote, cuyo	0.00			0.00					
El pago será de :	0.00			0.00					
a) Por lote en fraccionamientos de interés social	245.00			252.00			3%	NUEVO	
progresiva	370.00			381.00			3%	NUEVO	
c) Por los demás tipos de lotes	503.00			518.00			3%	NUEVO	
será de, cada una	255.00			263.00			3%	NUEVO	
sanción equivalente a,	0.00			0.00					
por cada una de las infracciones cometidas.	0.00	4.00		0.00	4.00		0%	IGUAL	
Para la conservación y mantenimiento de las redes de drenaje,	16.00			16.00					
<b>* Servicio de Aseo Público</b>									
I. Por recolección de basura con vehículos del ayuntamiento		1.50			1.50		0%	IGUAL	
a) Establecimientos comerciales o de servicios		1.50			1.50		0%	IGUAL	
cobrará:									
a) Desechos comerciales o de servicios		1.50			1.50		0%	IGUAL	
b) Desechos industriales no peligrosos		10.00			10.00		0%	IGUAL	
		SM	SM		SM	SM			
I Materia de inhumaciones		CHICA	GRANDE		CHICA	GRANDE			
a) Inhumacion a perpetuidad con boveda		2	3		2	3	0% 0%	IGUAL	
b) Inhumacion a perpetuidad sin boveda		1	2		1	2	0% 0%	IGUAL	
c) Inhumacion temporal con boveda		0.5	1		0.5	1	0% 0%	IGUAL	
<b>II. Por otros rubros:</b>									
a) Sellada de fosa		0	1		0	1	0%	IGUAL	
b) Exhumación de restos		0	1		0	1	0%	IGUAL	
c) Constancia de perpetuidad		0	1		0	1	0%	IGUAL	
d) Certificación de permisos		0	2		0	2	0%	IGUAL	
e) Permiso de traslado dentro del Estado		0	2		0	2	0%	IGUAL	
f) Permiso de traslado nacional		0	1		0	1	0%	IGUAL	
g) Permiso de traslado internacional	0%	0	5	0%	0	5	0%	IGUAL	
<b>* Servicio de Planeacion</b>									
I Autorizacion para construccion, reconstr., demolicion ..									
a) licencias de construccion									
Para casa habitación:		UMA			UMA				
De 1 hasta 20,000		4			4		0%	IGUAL	
De 20,001 hasta 40,000		5			5		0%	IGUAL	
De 40,001 hasta 50,000		6			6		0%	IGUAL	
De 50,001 hasta 60,000		7			7		0%	IGUAL	
De 60,001 hasta 80,000		8			8		0%	IGUAL	
De 80,001 hasta 100,000		9			9		0%	IGUAL	
De 100,001 hasta 300,000		10			10		0%	IGUAL	
De 300,001 hasta 1,000,000		11			11		0%	IGUAL	
De 1,000,001 en adelante		12			12		0%	IGUAL	



IV. Por registro como director responsable de obra se cobrará por inscripción una cuota de	2.00	2.00	0%	IGUAL
y por refrendo anual,	1.00	1.00	0%	IGUAL
el cual deberá cubrirse durante los primeros dos meses del año.				
V. Por el dictamen y aprobación de estimaciones que presenten los contratistas de las obras que contrate el ayuntamiento se cobrará una tasa sobre el monto de la estimación, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para el Estado y ...	0.50	0.50	0%	IGUAL
VI. Por la elaboración de dictamen de seguridad en establecimientos que lo requieran por ley, se cobrará en función de los costos incurridos al contratar...	1.00	1.00	0%	IGUAL
VII. Por la autorización de subdivisión de predios con superficie menor a 10 mil metros cuadrados y no requiera del trazo de vías públicas, por metro	0.015	0.015	0%	IGUAL
Por el excedente de metros cuadrados se cobrará el por metro cuadrado o fracción.	0.015	0.015	0%	IGUAL
VIII. Por la autorización de fusión de predios, por metro cuadrado o fracción de la superficie total se cobrará	0.015	0.015	0%	IGUAL
IX. Por la autorización de relotificación de predios, por metro cuadrado o fracción se cobrará	0.50	0.50	0%	IGUAL
X. Por el permiso de ruptura por metro cuadrado o fracción se cobrará conforme a lo siguiente:				
a) De piso, vía pública en lugar no pavimentado	2.00	2.00	0%	IGUAL
b) De calles revestidas de grava conformada	3.00	3.00	0%	IGUAL
c) De concreto hidráulico o asfáltico	4.00	4.00	0%	IGUAL
d) Guarniciones o banquetas de concreto	4.00	4.00	0%	IGUAL
Los pavimentos de las calles o banquetas no podrán romperse sin previa autorización o requisición que señale el ayuntamiento, y ésta exigirá la				
XI. Por el permiso temporal no mayor a un mes por utilización de la vía pública:				
a) Andamios o tapiales por ejecución de construcción o remodelación	5.00	5.00	0%	IGUAL
b) De grava conformada	5.00	5.00	0%	IGUAL
c) Retiro de la vía pública de escombro	5.00	5.00	0%	IGUAL
XII. Por licencia de la ubicación de escombrera o depósito de residuos de construcción se pagará	5.00	5.00	0%	IGUAL
XIII. Por la dictaminación de peritajes oficiales se pagarán				
Las licencias a que se refiere este artículo sólo se otorgarán cuando se demuestre estar al corriente en el pago del impuesto predial.	5.00	5.00	0%	IGUAL

Licencia de uso de suelo						
I. Habitacional:						
a) Para fraccionamiento o condominio horizontal, vertical y mixto:						
100m2 de terreno por predio	8.00		8.00	0%	IGUAL	
2. Vivienda media, de más de 100 m2 hasta 300 m2 por predio	9.00		9.00	0%	IGUAL	
3. Vivienda residencial, de más de 300 m2 por predio	11.00		11.00	0%	IGUAL	
4. Vivienda campestre	13.00		13.00	0%	IGUAL	
b) Para predios individuales:						
m2 de terreno por predio	7.00		7.00	0%	IGUAL	
2. Vivienda media, de más de 100 m2 hasta 300 m2 por predio	9.00		9.00	0%	IGUAL	
3. Vivienda residencial, de más de 300 m2 por predio	11.00		11.00	0%	IGUAL	
II. Mixto, comercial y de servicios:						
a) Para fraccionamiento o condominio horizontal, vertical y mixto:						
1. Deportes, recreación, servicios de apoyo para las actividades productivas	10.00		10.00	0%	IGUAL	
comunicaciones, transporte, servicios urbanos, servicios administrativos y	15.00		15.00	0%	IGUAL	
b) Para predios individuales:						
1. Deportes, recreación, servicios de apoyo para las actividades productivas	10.00		10.00	0%	IGUAL	
comunicaciones, transporte, servicios urbanos, servicios administrativos y	15.00		15.00	0%	IGUAL	
bodegas, templos de culto, panaderías, tortillerías, locales comerciales,	15.00		15.00	0%	IGUAL	
comerciales y tiendas departamentales	25.00		25.00	0%	IGUAL	
5. Gasolineras y talleres en general	18.00		18.00	0%	IGUAL	
siguiente:						
1000	0.50		0.50	0%	IGUAL	
10000	0.25		0.25	0%	IGUAL	
1000000	0.10		0.10	0%	IGUAL	
en adelante	0.05		0.05	0%	IGUAL	
IV. Por la expedición de copias de dictámenes de uso de suelo						
subdivisión, fusión o relotificación, quedarán a salvo los derechos del	5.00		5.00	0%	IGUAL	
fusionados, conforme a lo que establece la Ley de Desarrollo Urbano del	10.00		10.00	0%	IGUAL	
cementerios se causará conforme a los siguientes conceptos y cuotas:						
I. Panteón municipal ubicado en la Cabecera Municipal.						
a) Por los permisos de construcción de fosas y gavetas						
1. Fosa, por cada una	0.80		0.80	0%	IGUAL	
2. Bóveda, por cada una	1.00		1.00	0%	IGUAL	
3 Gaveta, por cada una	0.80		0.80	0%	IGUAL	
b) Permiso de instalación y/o construcción de monumentos por fosa:						
1. De ladrillo y cemento	0.80		0.80	0%	IGUAL	
2. De cantera	1.60		1.60	0%	IGUAL	
3. De granito	1.60		1.60	0%	IGUAL	
4. De mármol y otros materiales	3.00		3.00	0%	IGUAL	
5. Piezas sueltas (jardinera, lápida, etcétera) cada una	1.00		1.00	0%	IGUAL	
6. Por la adquisición de una fosa construida por el ayuntamiento	SEGÚN COSTO		SEGÚN COSTO	0%	IGUAL	
7. Por la adquisición de una gaveta construida por el ayuntamiento	SEGÚN COSTO		SEGÚN COSTO	0%	IGUAL	
b) Media de 100 M2 a 300 M2						
<b>* Servicio de Tránsito y Seguridad</b>						
se podrá otorgar por un máximo de 30 días naturales, y su cobro será de	2.65		2.65	0%	IGUAL	
se podrá otorgar por un máximo de 30 días naturales por segunda y última	2.65		2.65	0%	IGUAL	
soliciten personal adicional de seguridad y protección, por cada elemento	3.00		3.00	0%	IGUAL	
reembolsará el pago efectuado si se presenta aviso con 24 horas de						
máximo de quince días, la cuota será de	3.00		3.00	0%	IGUAL	

V. Por constancia de no infracción, la cuota será de		0.50		0.50		0%	IGUAL
por cajón autorizado por la Dirección de Tránsito Municipal con medidas requiera utilizar un espacio mayor al señalado como medida máxima, pagará		3.00		3.00		0%	IGUAL
6 horas por día, la cuota será de		1.00		1.00		0%	IGUAL
de 6 horas por día, la cuota será de		2.00		2.00		0%	IGUAL
cabecera municipal, a solicitud de un particular, la cuota por arrastre será de		3.00		3.00		0%	IGUAL
por única vez, por un máximo de tres meses, la cuota será de		5.00		5.00		0%	IGUAL
<b>* Servicio de Registro Civil</b>							
I. Registro de nacimiento o defunción	SIN COSTO		SIN COSTO				
consentimiento a menores de edad		1.00		1.00		0%	IGUAL
III. Celebración de matrimonio en oficialía:							
a) En días y horas de oficina		3.50		3.50		0%	IGUAL
b) En días y horas inhábiles		4.00		4.00		0%	IGUAL
c) En días festivos		4.40		4.40		0%	IGUAL
IV. Celebración de matrimonios a domicilio:							
a) En días y horas de oficina		8.00		8.00		0%	IGUAL
b) En días y horas inhábiles		11.55		11.55		0%	IGUAL
c) En días festivos		12.00		12.00		0%	IGUAL
V. Registro de sentencia de divorcio		1.50		1.50		0%	IGUAL
VI. Por la expedición de certificación de actas		0.68		0.68		0%	IGUAL
VII. Otros registros del estado civil		1.00		1.00		0%	IGUAL
VIII. Búsqueda de datos	sin costo		sin costo				
educación inicial, preescolar, primaria y secundaria		0.46		0.46		0%	IGUAL
por mexicanos en el extranjero		2.00		2.00		0%	IGUAL
XI. Por el registro extemporáneo de nacimiento	sin costo	0.00	sin costo	0.00			
	0 sin costo		sin costo				
prestado con carácter urgente costará el	DOBLE		DOBLE				
<b>* Servicio de Salubridad</b>							
Según Ley de Hacienda							
<b>* Servicio de Estacionamiento en la Vía Pública</b>							
Estacionamiento carácter comercial x mes (x unidad) por cajón de 2.5x3m		3.00		3.00		0%	IGUAL
<b>* Reparación, Conservación y Mantenimiento de Pavimentos</b>							
Redes de infraestructura por metro lineal							
HASTA 100,00		1.25		1.25		0%	IGUAL
200,00		1.00		1.00		0%	IGUAL
500,00		0.75		0.75		0%	IGUAL
	1000	0.50		0.50		0%	IGUAL
	1500	0.40		0.40		0%	IGUAL
	5000	0.20		0.20		0%	IGUAL
en adelante		0.10		0.10		0%	IGUAL
De 1 hasta 100.00							
<b>* Servicio de Licencias Publicidad y Anuncios</b>							
I. Difusión impresa, al millar (conteo de hoja individual)		0.38		0.38		0%	IGUAL
II. Difusión fonográfica, por día		0.38		0.38		0%	IGUAL
III. Mantas colocadas en vía pública, por m2		0.38		0.38		0%	IGUAL
IV. Carteles y posters, por cada ciento o fracción		0.38		0.38		0%	IGUAL
V. Anuncio pintado en la pared, por m2 anual		0.38		0.38		0%	IGUAL

VI. Anuncio pintado en el vidrio, por m2 anual		0.38		0.38		0%	IGUAL
VII. Anuncio pintado tipo bandera poste, por m2 anual		0.38		0.38		0%	IGUAL
VIII. Anuncio pintado tipo bandera pared, por m2 anual		0.38		0.38		0%	IGUAL
IX. Anuncio pintado colocado en la azotea, por m2 anual		0.38		0.38		0%	IGUAL
X. Anuncio espectacular pintado o de lona o vinyl, por m2 anual		0.88		0.88		0%	IGUAL
XI. Anuncio luminoso tipo bandera poste, por m2 anual		0.76		0.76		0%	IGUAL
XII. Anuncio pintado tipo bandera pared, por m2 anual		0.76		0.76		0%	IGUAL
XIII. Anuncio luminoso adosado a la pared, por m2 anual		0.76		0.76		0%	IGUAL
XIV. Anuncio luminoso gas neón, por m2 anual		0.76		0.76		0%	IGUAL
XV. Anuncio luminoso colocado en la azotea, por m2 anual		0.76		0.76		0%	IGUAL
XVI. Anuncio pintado adosado sin luz, m2 anual		0.76		0.76		0%	IGUAL
XVII. Anuncio espectacular luminoso, por m2 anual		0.76		0.76		0%	IGUAL
XVIII. Anuncio en vehículos excepto utilitarios, por m2 anual		0.76		0.76		0%	IGUAL
XIX. Anuncio proyectado, por m2 anual		0.76		0.76		0%	IGUAL
XX. En toldo, por m2 anual		0.76		0.76		0%	IGUAL
XXI. Pintado en estructura en banqueta, por m2 anual		0.76		0.76		0%	IGUAL
XXII. Pintado luminoso, por m2 anual		0.76		0.76		0%	IGUAL
XXIII. En estructura en camellón, por m2 anual		0.76		0.76		0%	IGUAL
XXIV. Los inflables, cada uno, por día		0.76		0.76		0%	IGUAL
espectáculos artísticos, los promotores cubrirán un depósito en efectivo o		38.00		38.00		0%	IGUAL
II. Difusion fonográfica por día							
II. Difusion fonográfica por día							
II. Difusion fonográfica por día							
<b>* Servicio de Nomenclatura Urbana</b>							
I Asignación de num. oficial y placas de inm. c/u		1.00		1.00		0%	IGUAL
II Asign. nomenc. en interiores en edificios, cond. o similares		1.00		1.00		0%	IGUAL
<b>* Licencia y refrendo Venta bebidas alcoholicas de baja graduación</b>							
Según Ley de Hacienda							
<b>* Expedición de Copias, Constancias, Certificaciones</b>							
CONCEPTO							
I. Actas de cabildo, por foja		3.00		3.50	17%	AUMENTA	
II. Actas de identificación, cada una		65.00		67.00	3%	AUMENTA	
III. Constancias de datos de archivos municipales, por foja		65.00		67.00	3%	AUMENTA	
documentos de extranjería, constancias de residencia, cada una		65.00		67.00	3%	AUMENTA	
del artículo 26 de esta Ley		20.00		21.00	5%	AUMENTA	
VI. Cartas de no propiedad		0.00		0.00			
información pública conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la							
a) Copia fotostática simple por cada lado impreso		4.00		4.50	13%	AUMENTA	
b) Información entregada en disco compacto	sin costo	0.00	sin costo				
el solicitante	sin costo	0.00	sin costo				
<b>* Servicios Catastrales</b>							
I Avaluos catastrales							
a) Desde \$ 0 a 100,000	1.50	al millar	1.50	al millar			
b) Desde \$ 100,001 en adelante	2.00	al millar	2.00	al millar			
Tarifa mínima por avaluo		3.00		3.00		0%	IGUAL
II Certificaciones							
municipal (por predio):		1.00		1.00		0%	IGUAL
		3.00		3.00		0%	IGUAL
b) Certificación física de medidas y colindancias de un predio (por predio):		0.03		0.03		0%	IGUAL
c) Certificaciones diversas del padrón catastral (por certificación):		1.00		1.00		0%	IGUAL
d) Copia de plano de manzana o región catastral (por cada uno):		1.50		1.50		0%	IGUAL
III. Para la realización de deslinde se sujetarán a los siguientes costos:							
a) En zonas habitacionales de urbanización progresiva:		0.00		0.00			

b) En colonias de zonas de interés social y popular:	2.00		2.00	0%	IGUAL
c) En predios ubicados en zonas comerciales, por metro cuadrado será de:	0.41		0.41	0%	IGUAL
1. Para este tipo de trabajos el costo en ningún caso será menor de:	8.00		8.00	0%	IGUAL
d) En colonias no comprendidas en los incisos anteriores:	10.00		10.00	0%	IGUAL
<b>* Supervisión de alumbrado público.</b>					
alumbrado público	0.00		0.00		
de alumbrado público de los fraccionamientos que se pretendan entregar al por traslado, más	2.00		2.00	0%	IGUAL
por cada luminaria instalada.	1.00		1.00	0%	IGUAL
ciudadanía, previo estudio de factibilidad realizado por la propia dirección, IV. Por realizar visita de verificación.	5.00		5.00	0%	IGUAL
de acuerdo a la Ley sobre el Régimen de la Propiedad en Condominio del reparación correspondiente.	2.50		2.50	0%	IGUAL
<b>Servicios de ecología y medio ambiente</b>					
I. Registro ambiental municipal para la compra venta de fauna doméstica	5.000		5.000	0%	IGUAL
II. Permiso para realizar combustiones al aire libre, por evento	5.000		5.000	0%	IGUAL
contaminantes no peligrosos en el suelo, en lugares autorizados, anual	1.000		1.000	0%	IGUAL
residuos no peligrosos, anual	7.000		7.000	0%	IGUAL
peligrosos, anual	7.000		7.000	0%	IGUAL
por tonelada o fracción	3.000		3.000	0%	IGUAL
VII. Permiso para tala de árbol o arbusto, sin extracción de raíz, por unidad	1.000		1.000	0%	IGUAL
VIII. Permiso para tala de árbol o arbusto, con extracción de raíz, por unidad	3.000		3.000	0%	IGUAL
evaluación corresponda al Municipio, se cobrará conforme a los conceptos					
a) Por la recepción y evaluación de la resolución del informe preventivo					
b) Por el otorgamiento de la resolución del informe preventivo	2.500		2.500	0%	IGUAL
en su modalidad particular,	5.000		5.000	0%	IGUAL
ambiental, en modalidad particular,	10.000		10.000	0%	IGUAL
autorizados en materia de impacto ambiental	10.000		10.000	0%	IGUAL
plazos establecidos en la autorización de impacto ambiental autorizados:	7.000		7.000	0%	IGUAL
a) Actividades de perifoneo por periodo anual, por fuente	3.000		3.000	0%	IGUAL
verificación de emisiones contaminantes de vehículos automotores, previo	3.000		3.000	0%	IGUAL
contaminantes de vehículos automotores, previo contrato de concesión	3.000		3.000	0%	IGUAL
establecimientos, obras y servicios de bajo o nulo impacto ambiental	3.000		3.000	0%	IGUAL
establecimientos, obras y servicios de mediano o nulo impacto ambiental	3.000		3.000	0%	IGUAL
establecimientos, obras y servicios de alto impacto ambiental	3.000		3.000	0%	IGUAL
bancos de materiales pétreos	3.000		3.000	0%	IGUAL
bancos de materiales pétreos.	3.000		3.000	0%	IGUAL
tracción animal	7.000		7.000	0%	IGUAL
sean consideradas de impacto significativo.	3.000		3.000	0%	IGUAL
una tarifa inicial, previo permiso de las autoridades correspondientes	37.350		37.350	0%	IGUAL
<b>OTROS DERECHOS</b>					
<b>* Arrendamiento de Inmuebles, Loc. y Esp. Físicos</b>					
I Arrend de locales y puestos en merc. púb. (mes) de acuerdo al giro				0%	
pagará	0.07		0.07	0%	IGUAL
la tercera edad.					
ambulantes o semifijos, autorizados por el Director de Plazas y Mercados					
a) Cada puesto pagará diariamente por metro cuadrado	0.08		0.08	0%	IGUAL
b) Cada comerciante ambulante foráneo pagará diariamente	0.13		0.13	0%	IGUAL
pagarán el 50% de lo establecido.					
religiosas a comerciantes ambulantes o semifijos, cada comerciante pagará	0.19		0.19	0%	IGUAL

empresas establecidas							
cuadrado diariamente		0.19		0.19		0%	IGUAL
2. En días ordinarios, por puesto		0.13		0.13		0%	IGUAL
III. Por el uso o Renta del Auditorio Municipal		10.50		10.50		0%	IGUAL
Telefonía Celular		150.00		120.00		0%	DISMINUYE
V. Instalación de Antenas de Telefonía Celular, por cada instalación nueva		200.00		200.00		0%	IGUAL
<b>ACCESORIOS DE DERECHOS</b>							
Multas, recargos y gastos de ejecución	según Código Fiscal			según Código Fiscal			IGUAL
<b>PRODUCTOS</b>							
<b>* Venta de Publicaciones</b>							
Reglamento de tránsito municipal por ejemplar		0.65		0.65		0%	IGUAL
<b>* Enajenación de bienes muebles e inmuebles</b>							
según precio de avalúo							
<b>APROVECHAMIENTOS</b>							
<b>* Multas de Policía y Tránsito</b>							
cabecera municipal		10.00		10.00		0%	IGUAL
tránsito en zona escolar		18.00		18.00		0%	IGUAL
c) Ruido en escape		4.00		4.00		0%	IGUAL
d) Manejar en sentido contrario en cualquier vialidad		5.00		5.00		0%	IGUAL
e) Manejar en estado de ebriedad		40.00		40.00		0%	IGUAL
f) Cometer cualquier infracción con aliento alcohólico		5.00		5.00		0%	IGUAL
g) No obedecer las indicaciones del agente de tránsito		7.00		7.00		0%	IGUAL
h) No obedecer las indicaciones de no dar vuelta en u		7.00		7.00		0%	IGUAL
i) No obedecer señalamiento restrictivo		5.00		5.00		0%	IGUAL
j) Falta de engomado en lugar visible		5.00		5.00		0%	IGUAL
k) Falta de placas		5.00		5.00		0%	IGUAL
l) Falta de tarjeta de circulación		7.00		7.00		0%	IGUAL
m) Falta de licencia		3.00		3.00		0%	IGUAL
o externas del vehículo		7.00		7.00		0%	IGUAL
n) Estacionarse en lugar prohibido		5.00		5.00		0%	IGUAL
o) Estacionarse en doble fila		5.00		5.00		0%	IGUAL
p) Si excede el tiempo permitido en estacionamiento regulado.		5.25		5.25		0%	IGUAL
q) Chocar y causar daños de manera dolosa o culposa		10.00		10.00		0%	IGUAL
r) Chocar y causar lesiones de manera culposa o dolosa		10.00		10.00		0%	IGUAL
s) Chocar y ocasionar una muerte de manera culposa o dolosa		20.00		20.00		0%	IGUAL
t) Negar licencia o tarjeta de circulación, c/u		4.00		4.00		0%	IGUAL
u) Abandono de vehículo por accidente		7.00		7.00		0%	IGUAL
v) Placas en el interior del vehículo		7.00		7.00		0%	IGUAL
w) Placas sobrepuestas		22.00		22.00		0%	IGUAL
x) Estacionarse en retorno		3.00		3.00		0%	IGUAL
automotor		13.00		13.00		0%	IGUAL
cuatrimoto		10.00		10.00		0%	IGUAL
aa) Insulto, amenaza o ultraje a las autoridades de tránsito		7.00		7.00		0%	IGUAL
ab) Bajar o subir pasaje en lugar prohibido		5.00		5.00		0%	IGUAL
ac) Obstruir parada de servicio de transporte público		5.00		5.00		0%	IGUAL
conductor o el pasajero		5.00		5.00		0%	IGUAL
ae) Circular más de 2 personas en motonetas, motocicletas o cuatrimotos		5.00		5.00		0%	IGUAL
automotor		7.00		7.00		0%	IGUAL
automotor		5.00		5.00		0%	IGUAL
cuatrimotos		4.20		4.20		0%	IGUAL
cuatrimotos		5.00		5.00		0%	IGUAL
autoridad		4.00		4.00		0%	IGUAL
cuyo uso no lo permita		4.00		4.00		0%	IGUAL
lugar distinto al destinado		4.00		4.00		0%	IGUAL
descubierta e insegura		4.00		4.00		0%	IGUAL
an) Intento de fuga		9.50		9.50		0%	IGUAL

añ) Falta de precaución en vía de preferencia		4.00		4.00		0%	IGUAL
ao) Circular con carga sin permiso correspondiente		7.00		7.00		0%	IGUAL
ap) Circular con puertas abiertas		3.00		3.00		0%	IGUAL
aq) Uso de carril contrario para rebasar o rebasar por la extrema derecha		4.00		4.00		0%	IGUAL
ar) Vehículo abandonado en vía pública, remolque por la grúa de tránsito		10.00		10.00		0%	IGUAL
circulación		15.00		15.00		0%	IGUAL
at) Circular con pasaje en el estribo		5.00		5.00		0%	IGUAL
au) No ceder el paso al peatón		2.00		2.00		0%	IGUAL
automotor, aún encontrándose estacionado en la vía pública		10.00		10.00		0%	IGUAL
aw) Provocar lesiones al oficial de tránsito de manera dolosa		20.00		20.00		0%	IGUAL
automotor		40.00		40.00		0%	IGUAL
ameríte		40.00		40.00		0%	IGUAL
infracción, pagará por día		3.00		3.00		0%	IGUAL
servicio del transporte público la cuota se incrementará en un	50.00		50.00			0%	IGUAL
hábiles siguientes a la infracción cometida se le considerará un descuento	50.00		50.00			0%	IGUAL
<b>* Multas por infrac. de Rastro Municipal</b>							
autorizada fuera del rastro municipal.							
b) Por matanza no autorizada de aves de corral, fuera de rastro municipal							
En caso de reincidencia la sanción será							
	doble		doble				IGUAL
<b>* Infracción Ley ambiental</b>							
	según Ley		según Ley				IGUAL
<b>Multas de Ecología</b>							
Ocasionar la muerte intencional por cualquier medio, que produzca agonía al animal, causándole sufrimiento		120.00		120.00		0%	IGUAL
Mutilar al animal, sin las medidas indoloras necesarias; por negligencia o crueldad		100.00		100.00		0%	IGUAL
Privar de aire, luz, alimento, bebida, espacio adecuado y suficiente al animal de que se trate		60.00		60.00		0%	IGUAL
Hostigar o maltratar a cualquier animal		50.00		50.00		0%	IGUAL
estéticas o de cualquier índole, excluyéndose el tatuaje de identificación o reconocimiento de raza.		50.00		50.00		0%	IGUAL
presencia de menores de edad en el acto de sacrificar animales.		100.00		100.00		0%	IGUAL
morfina, cianuro, arsénico u otras sustancias similares; o de cualquier otra manera que genere su agonía o sufrimiento.		100.00		100.00		0%	IGUAL
extirpación de uñas, corte de cuerdas vocales o alguna parte de su cuerpo por razones estéticas		80.00		80.00		0%	IGUAL
Abandono de cualquier animal		70.00		70.00		0%	IGUAL
Por organizar, inducir o provocar peleas de animales, así como entrenarlos para tales fines.		100.00		100.00		0%	IGUAL
Venta de animales en la vía pública.		100.00		100.00		0%	IGUAL
Establecimiento y operación de espectáculos circenses en los que se utilicen animales vivos.		200.00		200.00		0%	IGUAL
uso de animales como regalos en sorteos, fiestas infantiles o en cualquier tipo de eventos. Salvo que se cuente con el documento de adquisición.		80.00		80.00		0%	IGUAL
<b>* Infracción Ley de Catastro</b>							
	según Ley		según Ley				IGUAL
<b>* Infracciones a la Ley de Protección Civil</b>							
<b>* Infracciones al Reglamento para regular las actividades comerciales</b>							
Por no retirar el puesto semifijo de la vía pública		3.15		3.15		0%	IGUAL
s) por no despintar y/o retirar los anuncios publicitarios de eventos		doble		doble			IGUAL

* Infraccion Reglamento de comercio								
* Multas Diversas								
OTROS APROVECHAMIENTOS								
* Certificaciones de dictámenes de factibilidad Seg en infra.								
aprovechamiento de por lmz		0.10		0.10		0%	IGUAL	
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES								
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS								
TRANSITORIOS								
Impuesto predial anual se les otorgará un descuento de :								
enero	15%		15%		0%	IGUAL		
febrero	10%		10%		0%	IGUAL		
marzo	5%		5%		0%	IGUAL		





















